



MEP/CSD

RUS N° 1756-13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2960

RANCAGUA, **13 MAYO 2014**

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 1756/2013, iniciado mediante acta de inspección N° 23797 de fecha 17 de diciembre de 2013 en contra de **SOCIEDAD COLONIAS ESCOLARES SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, RUNT N° 71.846.000-K, representada por don **HIPÓLITO VENEGAS BELTRÁN**, RUN N° [redacted] ambos con domicilio en Horacio Aranguiz N° 800, comuna de San Vicente de Tagua Tagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 23797 de fecha 17 de diciembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de la **SOCIEDAD COLONIAS ESCOLARES SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, representada por don **HIPÓLITO VENEGAS BELTRÁN**, por deficiencias sanitarias en instalación de alimento y hospedaje, que dicha acta fue entregada a don Luis Farías Vidal.

Que dentro del plazo otorgado, no fueron presentados los descargos.

Que para estos efectos, representa legalmente a la referida empresa, por medio de su representante don Hipólito Venegas Beltrán, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el sumariado ya individualizado, por lo que se procederá a notificar dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente, acompañando a sus descargos los instrumentos que acrediten dicha representación.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° N° 23797 de fecha 17 de diciembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de la **SOCIEDAD COLONIAS ESCOLARES SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, representada por don **HIPÓLITO VENEGAS BELTRÁN**, ya individualizados, otorgándole un plazo de **5 días hábiles administrativos** contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios, acompañando los documentos que acrediten la representación.

2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de la Oficina de Pichilemu en el Departamento de Acción Sanitaria, ubicada en Manuel Montt N° 286, esquina Dionisio Acevedo, de la comuna de Pichilemu.



NOTÉSE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

**DR. FERNANDO ARENAS PINO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (2)
- Of. Pichilemu D.A.S.
- Of. Partes SEREMI